

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12900.-

VISTO:

El Expediente N° CD-112-S-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los propios interesados - Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innostrado.-

Que el Municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado.-

Que, por lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 492, con el nombre "Plaza Valentina Norte Rural", ubicado en calles Lago Viedma y Avenida Crouzeilles de esta ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 074/2013 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 del día 21 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2013 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Plaza Barrio Valentina Norte Rural" al Espacio Verde N° 492, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2681-0000, ubicado en calles Lago Viedma y Avenida Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-112-S-2013).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1958
Fecha 10/01/2014

Ordenanza Municipal N° 12900 - 1200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 112 - S - 2013